



Resolución Ejecutiva N° 091-2017-ITP/DE

Callao, 22 JUN. 2017

VISTOS:

El Informe N° 46-2017-ITP/OA, de fecha 09 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Administración; el Memorando N° 328-2017-ITP/OAJ, de fecha 09 de junio de 2017, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 3069-2017-ITP/OPPM, de fecha 09 de junio de 2017, emitida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 127-2017-ITP/DEDFO, de fecha 09 de junio de 2017, emitida por la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica; el Informe N° 066-2017-ITP/OGRRHH, de fecha 12 de junio de 2017, emitida por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 462-2017-ITP/DIDITT, de fecha 12 de junio de 2017, emitido por la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica; el Memorando N° 1492-2017-ITP/DO, de fecha 13 de junio de 2017, emitido por la Dirección de Operaciones; el Memorando N° 126-2017-ITP/DSE, de fecha 13 de junio de 2017, emitida por la Dirección de Seguimiento y Evaluación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP). Asimismo, en virtud de lo dispuesto por el literal d) del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto legislativo de Centro de Innovación Productiva y Transferencia tecnológica – CITE, el ITP tiene como función apoyar y coadyuvar a que los CITE cumplan con sus funciones, metas y objetivos, de manera eficiente, eficaz y oportuna;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 1 y 2 del artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; quienes también pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 88-2015-ITP/DE, de fecha 30 de setiembre de 2015 se designaron a los Fedatarios y Fedatarias de la entidad; sin embargo, posterior a su designación, y mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, el cual contempla una nueva estructura



orgánica de la entidad; por lo cual corresponde designar fedatarios, acorde con la nueva estructura mencionada;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 138-2016-ITP/SG se aprueba la Directiva N° 004-2016-ITP/SG - "Régimen de Fedatarios del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), normando los requisitos, designación, funciones, responsabilidades y prohibiciones respecto de los mismos;

Que, el sub numeral 7.1 del numeral 7 de la Directiva antes mencionada, dispone que: "El fedatario es designado y removido mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva. El número de fedatarios que se designa será de acuerdo a las necesidades del servicio, los cuales ejercerán dicha función por un periodo de dos (02) años prorrogables por igual término";

Que, mediante Informe N° 369-2017-ITP/OAJ, de fecha 15 de junio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, recomendando emitir la resolución ejecutiva designando a los fedatarias y fedatarios de la entidad;

Con la visación de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 92, Ley del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP), Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Dar por concluidas las designaciones de Fedatarias y Fedatarios de la entidad dispuesta mediante Resolución Ejecutiva N° 88-2015-ITP/DE, de fecha 30 de setiembre de 2015.

Artículo 2. - Designar como Fedatarias y Fedatarios del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) a las servidoras y servidores siguientes:

1. Sra. Yesenia Pilar Huamán Román; quien presta servicio en la Dirección de Operaciones.
2. Sra. Isabel Liñán Díaz; quien presta servicio en la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica.
3. Sr. Fernando Raúl Inga Lucio; quien presta servicio en la Dirección Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica.
4. Sra. Mary Helen Burgos Huamán; quien presta servicio en la Dirección de Seguimiento y Evaluación;
5. Sra. Yari Yamilet Pardo Zapata; quien presta servicio en la Oficina de Administración.
6. Sra. Liliana Rocío Arriola Guzmán; quien presta servicio en la Oficina de Asesoría Jurídica.
7. Sra. Marlene Reinoso Alvarado; quien presta servicio en la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización.



8. Sra. Digna Arvildo Amasifuen y Sra. Carmen Violeta Caldas Gamarra de Muro; quienes prestan servicio en la Oficina de Gestión Recursos Humanos.
9. Sr. Michael Edgar Vásquez Huamani; quien presta servicio en la Oficina de Tecnologías de la Información.

La designación, no faculta a certificar firmas ni documentos.

Artículo 3.- Designar como Fedatario al Sr. Aquilino Hermes Romero Alcalá, Jefe de la Oficina de Administración, el mismo que está autorizado a certificar firmas y documentos.

Artículo 4.- Los Fedatarios quedan obligados a llevar un registro de los documentos que autentiquen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los servidores designados, mediante la presente Resolución.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
IVAN CASTILLEJO LEGTIG
Director Ejecutivo

